



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

TRD 160.58.

RESOLUCION No. 067

Diciembre 30 de 2019.

“Por medio del cual se fija el Calendario Tributario para las personas que deben cumplir obligaciones formales y sustanciales con el Municipio de Monterrey (Casanare).”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Monterrey (Casanare), en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especialmente las conferidas por la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006; el Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 19889), el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Estatuto Tributario y de otras Rentas de Monterrey (Acuerdo 017 de 28 Diciembre de 2018), en sus artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86, y,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 2 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política, establece como deber ciudadano el pago de los tributos.

Los artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86 del estatuto tributario y de otras rentas establecen la directriz, a la Secretaria de Hacienda, de fijar un calendario tributario, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y de los demás sujetos pasivos, por las rentas tributarias propias y cedidas de que es titular el Municipio de Monterrey (Casanare).

RESUELVE:

Artículo 1º.- PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del Periodo gravable de 2019 en el municipio de Monterrey las que se enuncian a continuación, utilizando como criterio el último número del NIT o identificación tributaria (sin incluir el dígito de verificación), con que se encuentre registrado el contribuyente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la Secretaria de Hacienda, de la siguiente forma:

Último dígito del Número de Identificación Tributaria	Fecha límite para presentar la declaración
9-0	30 de marzo
8-7	31 de marzo

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

6-5	1 de abril
4-3	2 de abril
2-1	3 de abril

Parágrafo.- La recepción de las declaraciones con pago se presentara ante el Banco Popular, y las demás ante la Secretaria de Hacienda del Municipio, ubicada en la Carrera 6 No 15 - 72 (Parque Principal) de Monterrey (Casanare).

Artículo 2°.- PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DE RETENCIÓN Y AUTO RETENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración bimestral de retención y auto retención de industria y comercio del Periodo gravable de 2020 en el municipio de Monterrey, las que se enuncian a continuación, utilizando como criterio el último número del NIT o identificación tributaria (sin incluir el dígito de verificación) con que se encuentre registrado el contribuyente ante la Secretaria de Hacienda de la siguiente forma:

Último dígito del NIT	Bimestre enero- febrero Hasta el día	Bimestre marzo- abril Hasta el día	Bimestre mayo-junio Hasta el día
1-2	16 de Marzo de 2020	18 de Mayo de 2020	15 de Julio de 2020
3-4	17 de Marzo de 2020	19 de Mayo de 2020	16 de Julio de 2020
5-6	18 de Marzo de 2020	20 de Mayo de 2020	17 de Julio de 2020
7-8	19 de Marzo de 2020	21 de Mayo de 2020	21 de Julio de 2020
9-0	20 de Marzo de 2020	22 de Mayo de 2020	22 de Julio de 2020
Último dígito del NIT	Bimestre julio - agosto hasta el día	Bimestre septiembre –octubre hasta el día	Bimestre noviembre - diciembre hasta el día
0-9	15 de Septiembre de 2020	17 de Noviembre de 2020	15 de Enero de 2021
8-7	16 de Septiembre de 2020	18 de Noviembre de 2020	18 de Enero de 2021
6-5	17 de Septiembre de 2020	19 de Noviembre de 2020	19 de Enero de 2021
4-3	18 de Septiembre de 2020	20 de Noviembre de 2020	20 de Enero de 2021
2-1	21 de Septiembre de 2020	23 de Noviembre de 2020	21 de Enero de 2021

Parágrafo.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros No. 22025700034-9 del Banco Popular a nombre del Municipio de Monterrey (Casanare), NIT 891.857.824-3.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Artículo 3°.- PLAZOS PARA PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN PREFERENCIAL. Establézcase como fecha límite para pagar las facturas del régimen preferencial de ICA las siguientes:

Primera Cuota	30 de junio de 2019
Segunda Cuota	31 de agosto de 2019

Artículo 4°.- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen dentro de los siguientes plazos obtendrán un incentivo por pronto pago de la siguiente forma:

DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO
15%	31 de Marzo
10%	30 de Abril
5%	29 de Mayo
0%	30 de Junio

Parágrafo 1. Los intereses moratorios se cobrarán a partir del 1° de julio de cada año, en la forma y a la tasa que fije el Gobierno Nacional para los impuestos administrados por la DIAN.

Parágrafo 2. Para que un contribuyente acceda a esta incentivo debe adeudar solo el periodo gravable del año calendario vigente que este cobrando la Secretaría de Hacienda. Con intereses moratorios desde el día 01 de Julio, fecha en la cual se entiende que vence el periodo gravable 2020.

Artículo 5°.- SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR. Establecer las siguientes fechas como límite para declarar la sobretasa a la gasolina motor:

Periodo	Plazo límite para presentar
Enero	12 de Febrero de 2020
Febrero	10 de Marzo de 2020
Marzo	17 de Abril de 2020
Abril	11 de Mayo de 2020
Mayo	10 de Junio de 2020
Junio	13 de Julio de 2020

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



Gobierno con
oportunidades



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Julio	10 de Agosto de 2020
Agosto	10 de Septiembre de 2020
Septiembre	13 de Octubre de 2020
Octubre	10 de Noviembre de 2020
Noviembre	14 de Diciembre de 2020
Diciembre	12 de Enero de 2021

Artículo 6°.- IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. PARA LOS GENERADORES, COGENERADORES, COMERCIALIZADORES Y/O AUTO GENERADORES. Establecer las siguientes fechas como límites para la presentación y pago de la declaración privada del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2019:

Periodo a declarar	Plazo límite para presentar la declaración
Enero	14 de Febrero de 2020
Febrero	13 de Marzo de 2020
Marzo	16 de Abril de 2020
Abril	15 de Mayo de 2020
Mayo	12 de Junio de 2020
Junio	14 de Julio de 2020
Julio	18 de Agosto de 2020
Agosto	14 de Septiembre de 2020
Septiembre	14 de Octubre de 2020
Octubre	18 de Noviembre de 2020
Noviembre	15 de Diciembre de 2020
Diciembre	19 de Enero de 2021

Artículo 7°.- INFORMACIÓN EXOGENA. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR VÍA GENERAL: Establecer las siguientes fechas como límite para la presentación de la información en medios magnéticos (exógena), del periodo 2019, de acuerdo al último número del NIT, antes del dígito de verificación:

Último Número del NIT	Fecha Límite en 2020
9 y 0	Abril 24
7 y 8	Abril 27

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

5 y 6	Abril 28
4 y 5	Abril 29
1 y 2	Abril 30

Parágrafo 1°.- Sitio y forma para presentar la información exógena: La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse únicamente a través del correo electrónico del Grupo de Rentas de la Secretaría de Hacienda denominado: **rentas@monterrey-casanare.gov.co**.

Parágrafo 2°.- Las especificaciones técnicas de la información a presentar será la contenida en la Resolución 06 del 01 de marzo de 2019.

Artículo 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su fecha de su divulgación por los medios correspondientes, y deroga las que le sean contrarias en su contenido. De la Resolución 06 de 2019 se deroga el artículo 4.- y se conservan los demás.

Dado en el Municipio de Monterrey (Casanare), a los treinta (30) días de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO H. LADINO BOHORQUEZ
Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda